

Expediente: **1508/12**

Carátula: **FERNANDEZ ANGEL EMMANUEL C/ BOCANERA S.A. Y COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTALADORES LTDA. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTALADORES LTDA., -DEMANDADO

90000000000 - LOPEZ DOMINGUEZ, MARIA CARMEN-POR DERECHO PROPIO

27315889036 - BOCANERA S.A., -DEMANDADO

20070879116 - FERNANDEZ, ANGEL EMMANUEL-ACTOR

20242878524 - LECCESE, LEONARDO JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1508/12



H103024430884

JUICIO: FERNANDEZ ANGEL EMMANUEL c/ BOCANERA S.A. Y COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTALADORES LTDA. s/ COBRO DE PESOS.-

PRESENTO A DESPACHO:

Informo que el obligado al pago de la planilla fiscal luego de ser intimado no dio cumplimiento con el pago de la tasa de justicia correspondiente. Es cuanto puedo informar. Secretaria, 19 de mayo de 2023.-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2023.-

En mérito a las constancias de autos, y habiéndose vencido el término a los fines de cancelar el pago de la planilla fiscal (por medio de tasa de justicia), conforme fuera ordenado en providencia firmada en fecha 04/05/2023 , notificada al apoderado de la demandada el 05/05/2023 en casillero digital, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado. En consecuencia, formúlese el cargo fiscal respectivo, y notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán del mismo, a los fines de su ejecución, en contra de la demandada BOCANERA S.A. (CUIT 30-53187817-1) con domicilio en Buenos Aires 386 Tafí Viejo ; cargo fiscal que deberá confeccionarse por la suma de la planilla fiscal intimada, la que asciende a \$17.000. Cumplido, líbrese oficio a dicha repartición. PERSONAL. PLN1508/12.

Actuación firmada en fecha 19/05/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.